

Mayores Contribuyentes últimos habian presentado las dimisiones de
 D. Antonio Rivero ^{torera} los cargos de guardas municipales que ejercian
 " Blas Riquelme ^{Castell} Jose Riquelme Riquelme, Antonio Ube, y Igual
 " Joaquin Mart. ^{Yacou} Antonio Rivero Riquelme, Pedro Mendez Pacheco
 " Miguel Saou ^{Riquelme} y Antonio Riquelme ^{Fontan}, cuyas dimisiones ha
 " Don Jover Garcia ^{torera} brian sido admitidas y lo ponian en conocimiento de
 " Don Saou ^{torera} la Corporacion para que acordase lo que viene
 " Don Marco Riquelme ^{torera} procedente, el Ayunt. en su consecuencia
 " Don Fontan ^{Guardiola} Mas procedente, el Ayunt. en su consecuencia
 " Don Sanchez ^{Shellado} acordó por unanimidad quedar enterado y que esta
 " Don Vicente ^{Vicente} ban bien admitidas por el Alcalde las dimisiones
 " Don Rivero ^{Vivero} presentadas por los guardas; que se anuncie al
 " Samuel ^{Shellado} Riquelme publico este acuerdo para su conocimiento y se
 proceda a la provision de estas plazas con arreglo al Reglamento de ocho de Agosto de 1849 y de
 otras disposiciones vigentes sobre la materia

El Ayuntamiento acuerda unanimemente que
 de los fondos existentes en la caja municipal
 se abonen sus haberes correspondientes a todos los
 empleados de este municipio, de los meses de Abril
 Mayo y Junio del año económico 1890-91 y Agosto
 a Junio ambos inclusive del año económico 1891-92
 y de los capitulos correspondientes 7 p. 50 cent. a Don
 Antonio San Andres por la composicion de seis eris
 tales para las puertas de Secret. Municipal, salon
 del Ayunt. y Juzgado mun.; 223 p. 50 cent. a
 Carmelo Bernabeu Ribes importe del gas petroleo, tu
 vos, torcidas y paños para el alumbrado publico de
 esta villa desde el 1.º de Julio de este año hasta el 26 de
 Octubre último del actual año económico; 80 p. a
 Don Jose Ant. Lillo Fontan Maestro Carpintero, im
 porte de una nueva escritorio para las oficinas de
 Secretaria mun. y 187 p. a Don Carlos Rivero Se
 cretario de este Ayunt. por la cuenta del material
 de las oficinas de Secretaria Municipal del pri
 mer trimestre del actual año económico; 100 p. a
 Don Ramon Rocamora Riquelme Concejal por la
 extrinseca y jornales para la batida de los quinielles
 dañinos en el año 1891-92; 50 p. a Maria Sanchez To
 mas por la expropiacion forzosa del camino vecinal